



MENDOZA, 18 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 10080/2017 por el que la Consejera Directiva Camila GUEVARA eleva Proyecto de Certificado Estudiante Regular por Siu Guaraní, y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 39/16 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo que propicia la adopción del Certificado de Estudiante Regular.

Que la Ord. 39/16 C.S. fue aprobada por cuerpo en la sesión plenaria del 29 de junio de 2016.

Que dicha ordenanza complete a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo a ajustarse a la misma, según lo dispuesto en su Artículo 9º. "Las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo deberán adecuarse a la normativa que establece la siguiente ordenanza".

Que la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales no se ha adecuando a lo dispuesto en dicha ordenanza.

Que actualmente la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se encuentra en proceso de actualización de su sistema SIU Guaraní. Por lo que, en la actualidad, ya dispone con los elementos tecnológicos para la aplicación de la misma.

Que el sistema SIU Guaraní permite auto gestionar la emisión del certificado, mediante un control exhaustivo de actuación académico y administrativa de los/as estudiantes de cada Unidad Académica y garantiza el libre acceso al mismo.

Que los avances tecnológicos, como las nuevas aplicaciones diseñadas por el SIU Guaraní, facilitan la gestión de códigos de validación y control de la emisión de documentos a través de los sistemas informáticos

Que resulta positivo generar sistemas que permitan a los/as estudiantes autogestionar certificados, descomprimiendo de esta manera la atención de la Dirección de Alumnos.

Que la aplicación de este sistema hace a la ampliación de los derechos estudiantiles, ya que muchas veces los/as estudiantes de nuestra casa de estudios residen a más de 20 Kilómetros del campus universitario y la obtención de dicho certificado se dificulta, o el traslado a la Universidad se hace exclusivos de su obtención.

Que el proceso de Reforma del Estatuto Universitario de 2013 modifica sistemáticamente el término "alumno" por el de "estudiante"

Que la Comisión de Política Académica sugiere acceder a lo solicitado por la Consejera Directiva Camila GUEVARA.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 12 de junio de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1º - Aplicar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales lo dispuesto por la Ordenanza 39/16 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

CORRESP. ORD. N° 16/17-CD



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

► 2017
AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES

ARTICULO 2° - Encomendar al área de Gestión Académica de nuestra Facultad la reglamentación de dicha ordenanza, sin que ello altere su espíritu, para poner en funcionamiento el sistema.

ARTICULO 3° - Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.-

ORDENANZA N° 16/17-CD
MVT/peg

ESP. LAURA FABIANA MOLINA
Secretaria Académica

MGTER. SILVIA GARCIA
Vicedecana a/c